



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180404

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180404 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ALFREDO OSOZ PEREÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$2,629,501.56 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$6,547,688.73 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180404

Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000151212-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de abril de 2019.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2019002065 de fecha 28 de mayo de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611810/2019002145 de fecha 04 de junio de 2019, recibido el 05 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4280 01 00	\$5,579.44	348	69	\$384,981.36

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180404

II.1.- Con escrito de fecha 03 de junio de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,785,725.88 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de **\$6,932,670.09 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 09/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180404**

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de junio de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A.  
DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. ALFREDO OSCOZ PERENA**  
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”  
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y  
Servicios del IMSS.

  
\_\_\_\_\_  
**C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
CPRD/JMHN/XPMH

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

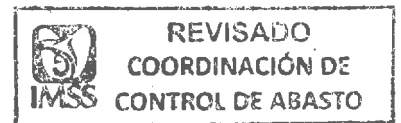


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U180404

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAITEL



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



*ANEXOS*  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INICIATIVA

05 JUN 2019  
14:25 hrs  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900

2148

Ciudad de México, a 04 de junio de 2019.

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.-

Me dirijo atentamente a Usted, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número U180404, celebrado con la empresa Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

REVISADO  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

NO. CONTRATO	CPG	PAI	SEP	DE	MA	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCIDO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 2019	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (CPM)	IMPORTE MÁXIMO DENEGAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO CON AMPLIACIONES PREVIAS
U180404 <i>cu-1</i>	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	\$5,579.44	348	87.90%	69	\$384,981.36	\$6,547,688.73	\$6,547,688.73	\$6,932,670.09	\$2,785,725.86

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito y alcance de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
05 JUN. 2019  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

*Handwritten signature*



**2019**  
EMILIANO ZAPATA



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Gabriel Barreto Olmos**  
Coordinador Técnico de Planeación

Ccp: Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración. Presente. (\*)  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)  
Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (\*)  
Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/JCB/ECI



Of N° 095384611810/201900 **2065**

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019.

**C. Alfredo Oscoz Pereña y/o**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.**  
**Presente.**

**Exp**

Me dirijo atentamente a Usted, hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180404	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	\$5,579.44	348	69	\$384,981.36

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Gabriel Barreto Olmos**  
**Coordinador Técnico de Planeación**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ccp: -Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración. Presente.  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICCG

ALMOC/DPHV/UCB/ECI

RECIBI ORIGINAL

[Redacted area]

REVISADO  
COORDINACIÓN DE  
CONTROL DE ABASTO




ANEXOS

ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED  
DATE 08-14-2014 BY 60322  
UCBAW/STP

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
 GABRIEL BARRETO OLMOS  
 PRESENTE:

REF: Oficio No. 095384611810/2019002065

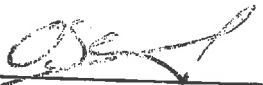
Por medio de la presente y en relación al Oficio No. 095384611810/2019002065 que se nos hizo llegar vía electrónica el pasado viernes 31 de mayo de 2019, en mi calidad de representante legal de la empresa MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V. me permito ACEPTAR el convenio modificatorio de la clave 010.000.4280.01.00 de hasta por el 20% del monto estipulado en el contrato no. U180404.

REVISADO  
 COORDINACIÓN DE  
 CONTROL DE ABASTO  

 IMSS

No. Contrato	Clave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a Ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180404	010.000.4280.01.00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE. CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG. ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	\$5,579.44	348	69	\$384,981.36

Sin más por el momento le mando un cordial saludo.

Ciudad de México a, 03 de junio de 2019.

  
 Alfredo Oscoz Pereña  
 Representante Legal  
 Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**UNION DE CONTRATOS**

RECEBIDO  
 03 JUN 2019  
 10:52  
 COORDINACIÓN  
 DE CONTROL DE ABASTO

RECEIVED  
MAY 14 1964